



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2026-MPCVZ

Zorritos, 07 de agosto de 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, Provincia de Contralmirante Villar, Región de Tumbes; en Sesión Ordinaria N° 015-2026-MPCVZ, celebrada el 07 de agosto de 2026, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

Informe N° 0142-2026-SGCyOT-MPCVZ-ING.JLMM de fecha 16 de julio de 2026, Informe N° 398-2026/MPCVZ-GlyDUR-UEI-EMSCH de fecha 17 de julio del 2026, Informe Legal N° 233-2026-MPCVZ-GAJ-SYS de fecha 22 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, correspondiente a este entre otras la dispuesta en numeral 11. "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. En concordancia, con el artículo 41 del mismo marco legal;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 27972, establece que: El gobierno nacional, a petición de las Municipalidades, pueden transferir las tierras eriazas, abandonadas y riberas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus planes de desarrollo;

Que, según lo establecido en el artículo N° 75° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen competencia en materia de desarrollo y economía local, siendo entre ellas, el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local, el fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local, promoción de la generación del empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, fomento del turismo local entre otras;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el Sub Numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de su Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante el Informe N° 0142-2026-SGCyOT-MPCVZ-ING.JLMM de fecha 16 de julio de 2026, el Subgerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, eleva ante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la solicitud de saneamiento (transferencia interestatal) de terreno para el futuro proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES-CUI N° 2707615"**.

Que, mediante Informe N° 398-2026/MPCVZ-GlyDUR-UEI-EMSCH de fecha 17 de julio del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, eleva ante la Gerencia Municipal opinión técnica favorable sobre la solicitud de saneamiento (transferencia interestatal) de terreno para el futuro proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES-CUI N° 2707615"**, a fin de que previa opinión legal se eleve al concejo municipal y en usos de sus atribuciones **AUTORIZA** el inicio del trámite del procedimiento de la Transferencia interestatal a título gratuito, del predio inscrito en la Partida electrónica N° 04001365 correspondiente al predio matriz denominado PAN VIEJO predio inscrito a favor del Estado Peruano, representado por el Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en el Distrito de Zorritos-Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.

Que, en ese orden de ideas, es **URGENTE Y PRIORITARIO**, solicitar al Gobierno Regional de Tumbes, la Transferencia Interestatal e Independización a Título Gratuito del predio donde se ejecutará el Proyecto mencionado en el párrafo precedente;

Que, la Ley N° 29151 Ley de Bienes Estatales y su reglamento, Artículo 212 numeral 212.2 establece que se aplicará para el pedido de transferencia los requisitos comunes para el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales detallados en el Artículo 100 numerales 1), 2), 3), 4), 5) literales a,b,c - 6) y 7). Además de lo señalado numeral 212.4 literal a);

Que, mediante la Ley N°29151 Ley de Bienes Estatales y su reglamento, en sus actos de disposición contemplados en el Art. 7.1 literal d) de la Directiva N°005-2013-SBN, establece los requisitos para la transferencia interestatal a Título Gratuito, siendo uno de ellos adjuntar el Acuerdo de Concejo específico que autoriza la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, el Decreto Supremo 130-2001-EF, en su Art.7 inc. g) Independizaciones, acumulaciones...; acogiéndonos a la norma antes indicada, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; deberá solicitar la independización del predio donde se ejecutará el Proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES-CUI N° 2707615"**;

Que, a través del Informe N° 233-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 22 de julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que conforme al análisis realizado, es de opinión favorable que mediante acuerdo de concejo y en uso de sus atribuciones se autorice el **INICIO** del trámite del procedimiento de la Transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar bajo la modalidad de TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GRATUITO del predio recaído en el P.E. N° 04001365 del Registro de Propiedad Inmueble, de la Zona Registral N° I-Sede Piura, de titularidad del Gobierno Regional de Tumbes, con un área de 708.27 m², del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, para destinarlo al futuro proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES-CUI N° 2707615"**. Asimismo, se **AUTORICE A LA TITULAR DEL PLIEGO Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo** suscriba los actos necesarios para la formalización de la transferencia interestatal, del predio mencionado en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 015-2026-MPCVZ, celebrada el 07 de agosto de 2026, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de transferencia Interestatal a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar bajo la modalidad de TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO del predio recaído en el P.E. N° 04001365 del Registro de Propiedad Inmueble, de la Zona Registral N° I-Sede Piura, de titularidad del Gobierno Regional de Tumbes, con un área de 708.27 m², del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, para destinarlo al futuro proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES-CUI N° 2707615"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Autorización a la Titular del Pliego para que suscriba la solicitud aprobada en el artículo primero del presente acuerdo y demás documentos necesarios, conforme a la Directiva N° DIR 00006-2022-SBN denominada "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales" aprobada por Resolución N° 00009-2022/SBN y a la normativa vigente y especial en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS

Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA